Bogotá, 28 de febrero de 2026

Doctora
ADRIANA GONZALEZ GOMEZ
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social
Bogotá, D.C.

Asunto: Compromisos generales de asociado No. 6, 7, 8, 10, 15, 16, 17, 19, 20

Me permito relacionar información referente a la gestión de cada compromiso para el mes de febrero.

6	Dar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información generadas por entes de control, las diferentes áreas de la SDIS y PQRS de terceros realizados, de acuerdo con los términos establecidos por la ley.	Para el periodo sujeto de reporte no se recibieron solicitudes de información por parte de los entes de control. En lo referente a PQRS estos se encuentran canalizados a través de Bogotá te escucha y para el este mes se recibieron tres correos con diversas solicitudes por parte de la ciudadanía.
7	Presentar los soportes evidencias físicas y/o digitales, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y mantenerlos disponibles, cuando se requieran	Mediante ejercicio de supervisión se verifico el cumplimiento de la totalidad de los compromisos establecidos para la Caja en el clausulado del Convenio.
8	Permitir el acompañamiento permanente a través de visitas de supervisión y fortalecimiento técnico de cada uno de los componentes, tanto a nivel administrativo como en la operación.	Para el mes en reporte se recibieron visitas de supervisión administrativa y territorial cuyos resultados reposan en los instrumentos diligenciados por equipo asignado desde la Subdirección para la Infancia.
10	Informar de manera inmediata y por escrito o por medios digitales a la supervisión del CONVENIO, sobre las visitas practicadas o solicitudes realizadas por los Entes de control.	Para el periodo sujeto de reporte no se recibieron visitas ni solicitudes por parte de los entes de control
15	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	Para el periodo sujeto de reporte desde la Caja no se presentaron situaciones que implicarán gestionar lo enunciado en el compromiso
16	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del convenio.	Para el periodo sujeto de reporte desde la Caja no se presentaron situaciones que implicarán gestionar lo enunciado en el compromiso
17	Remitir todo producto comunicacional que involucra la imagen institucional o que tenga relación con el objeto del convenio en medios de comunicación (prensa, radio, televisión, entre otros), reuniones citadas por las entidades que tengan relación con el proyecto, en actividades públicas, investigaciones relacionadas	Durante el mes en reporte se dio continuidad a la impresión de las piezas comunicacionales aprobadas durante el año 2024.

	con el tema de infancia y adolescencia para que sea aprobado por la SDIS en relación con el servicio.	
19	Se consideran imputables al asociado todas las acciones u omisiones de su personal, sub asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL ASOCIADO, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL ASOCIADO adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA de, la misma podrá hacerla directamente y EL ASOCIADO asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	Durante el periodo reportado no se recibieron desde la SDIS notificaciones relacionadas con la ocurrencia de acciones u omisiones por parte del talento humano vinculado para el Convenio o demás relacionados.
20	Remitir documento que señale la vinculación de mujeres en los meses de julio y noviembre de 2025, para esta última antes de la terminación del plazo de ejecución, que permita corroborar el cumplimiento al decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el decreto 634 de 2023.	En atención a lo estipulado por el compromiso el documento enunciado se presentará en los meses citados.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordial saludo,

LUZ NEIDY JIMENEZ
Gerente de Proyecto
Convenio de Asociación 5097-2025